

ESTUDIO PREVIO:

Justificación:

El ICFES para el desarrollo de su función requiere el fortalecimiento de los servicios informáticos, la estandarización de los procesos administrativos y financieros, y la interacción constante entre sus diferentes dependencias que permita la óptima prestación de sus servicios y la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento administrativo de la entidad en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Para ello, es necesario mantener en óptimas condiciones y de última tecnología toda la infraestructura tecnológica de la entidad, con el fin de lograr las mejores prácticas en la interacción de los diferentes sistemas de información y el desarrollo armónico de las funciones. Lo cual incluye la implementación y actualización de las herramientas del software ERP, que permita mejorar el desempeño de los procesos que tiene la entidad.

Para el caso específico, el ICFES actualmente opera con un ERP contratado desde el año 2011 que por temas tecnológicos se encuentra desactualizado y que no atiende de manera comprensiva toda las actividades que desarrolla el instituto, por tanto se hace necesario contratar un nuevo software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING), con mantenimiento y soporte de primer año al licenciamiento y al software; servicios profesionales para la implementación de la solución ERP; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) para la solución ERP. Esto con el fin de satisfacer los requerimientos en términos de planeación y administración de la información, de forma tal, que se integren las aplicaciones financieras y administrativas de la entidad en una sola solución, bajo las actuales necesidades y desafíos que enfrenta la entidad.

El actual módulo de costos ABC de SEVEN ERP corresponde a un desarrollo realizado a la medida del ICFES, el cual surgió a partir de los hallazgos reportados por Planning Consulting Ltda., durante la revisión del módulo en la fase de diagnóstico.

Inicialmente el módulo de Costos ABC no consideraba la estructura de centros de costos, realizaba una asignación de costos a actividades mediante porcentajes fijos y no permitía el uso de diferentes criterios de asignación.

Posteriormente, Planning Consulting desarrolló un modelo prototipo para el costeo de la entidad en compañía de la Oficina asesora de Planeación del ICFES. Éste modelo prototipo fue entregado a Digital Ware para que se hicieran los desarrollos correspondientes y se generaron varias versiones del modelo, respondiendo a inquietudes puntuales de Digital Ware, que se iban generando en el proceso de desarrollo. Finalmente se llegó a la entrega del modelo prototipo versión 6.0 el día 28 de septiembre de 2011 y fue éste el que se usó en definitiva para el desarrollo del módulo.

De ahí en adelante se han venido monitoreando los avances entregados por Digital Ware construyendo así un costeo de prueba con datos reales para el mes de noviembre de 2011 en Excel, con el cual se verificó los resultados del proceso de costeo del módulo en cada una de sus distribuciones.

Objeto:

Adquisición de las licencias de uso a perpetuidad de un software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING), con mantenimiento y soporte de primer año al licenciamiento y al software; servicios profesionales para la implementación de la solución ERP; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) para la solución ERP.

Alcance del Objeto

El ICFES con el fin de sistematizar los procesos administrativos y financieros requiere la prestación de los servicios para implantar la solución ERP que contenga como mínimo los componentes descritos a continuación:

1. Licenciamiento ERP.
2. Soporte y mantenimiento al software licenciado ERP.
3. Implementación ERP.
4. Infraestructura como servicio (IaaS).

Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas del proceso de contratación están contenidas en el anexo técnico.

Obligaciones del contratista:

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, la Oferta presentada por el contratista y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas.
2. Entregar el certificado de adquisición de la(s) licencia(s) a perpetuidad para los productos ERP.
3. Licenciar a perpetuidad las licencias para los productos ERP.
4. Realizar la instalación e implementación según las necesidades y requerimientos del ICFES de los productos ERP adquiridos.
5. Prestar el servicio de soporte por un (1) año para los productos ERP licenciados e instalados en el ICFES.
6. Prestar el servicio de mantenimiento de mantenimiento para los productos ERP licenciados e instalados en el ICFES.
7. Entregar e instalar las actualizaciones de los productos ERP (updates) y versiones de mantenimiento con las versiones más recientes liberadas en el mercado, así mismo, garantizar el soporte y afinamiento de todo el conjunto de herramientas ERP, durante todo el periodo de licenciamiento.
8. Mantener a disposición del ICFES el servicio de soporte técnico mediante soporte electrónico: anuncios, reportes de problemas, información sobre procesos de instalación, versiones de productos, alertas, parches, archivos de mensajes y error, y documentos técnicos en los que se desarrolle un tema específico y se plantean alternativas y soluciones efectivas para el manejo de situaciones particulares relacionadas con el manejo de la tecnología ERP, así como, la documentación técnica de los productos soportados, con base en las solicitudes que la entidad realice, de acuerdo con sus necesidades.

9. Brindar el servicio administrado de infraestructura como servicio (IaaS) Tier 4 (99.99%) de disponibilidad, que cumpla con 99.5% de SLA de disponibilidad a nivel de la capa aplicativa.
10. Garantizar el soporte del fabricante por un año y 500 horas de mantenimiento para toda la solución.
11. Brindar opciones de recuperación de desastres con RTO de 4 horas.
12. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas, si se presentan.

Obligaciones generales:

1. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para el objeto contractual se cumpla en debida forma.
2. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.
3. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
4. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas, destrucción, alteración o uso no autorizado de la Información.
6. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios
7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
8. Prestar el servicio utilizando su equipo de trabajo y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el ICFES.
9. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
13. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
14. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.

15. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
16. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
17. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
18. Efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social.
19. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante Resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
20. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables al contratista.
21. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
22. Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
23. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio

Obligaciones del ICFES:

Son obligaciones del **ICFES**

1. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente a la **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor del contrato; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Exigir la entrega oportuna de los informes mensuales, semestrales y anuales y de los demás que le sean requeridos.
1. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato e impartiendo las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. verificando el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados.
7. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello a **EL CONTRATISTA** Expedir, previa verificación de cumplimiento de los

requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

9. Recibir los productos (publicaciones en el diario oficial) objeto del contrato.
10. Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste.
11. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de abril de 2018.

SUPERVISIÓN:

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Subdirección Financiera y Contable.

Para ello deberá tener en cuenta el manual de supervisión aprobado y vigente para la ejecución de contratos de la entidad (Resolución No. 474 de 2015).

El supervisor debe ejercer un control integral y técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las instrucciones impartidas. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ICFES para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Valor:

Conforme a las estimaciones hechas en el estudio de mercado y generando una posible continuidad por fases del proyecto ERP. La estimación del valor total del proyecto estará dada de la siguiente manera:

2016	2017	2018
\$ 2.500.000.000	\$ 2.500.000.000	\$ 1.000.000.000 ¹

SEIS MIL MILLONES DE PESOS

Forma de pago:

Para cada etapa:

¹ Los valores estarán sujetos a cambios debido la fecha de inicio del contrato y las fases que se irán a implementar en cada vigencia fiscal

1) COMPONENTE 1 LICENCIA:

a) El treinta (100%) por ciento del valor de la licencia, contra entrega del licenciamiento e instalación del software ERP en los servidores del ICFES.

2) IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ERP:

a) El cincuenta (50%) por ciento del valor de la implementación, contra la instalación y puesta en producción en los servidores del ICFES.

b) El cincuenta (50%) por ciento restante terminada la implementación.

3) INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS)

En pagos mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato.

4) SOPORTE AL SOFTWARE Y MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO ERP.

En pagos mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato.

Garantía:

Para la presentación de la oferta

El contratista debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

Cubrirá los siguientes amparos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **Cumplimiento General del Contrato:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

2. **Calidad de los bienes y servicios:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y y seis (6) meses más.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$635.501.888), y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, Predios, labores y operaciones (5%); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia).

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

Nota:

- Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.
- Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato.